

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Miércoles 13 de Mayo

Núm. 55

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Composición definitiva de la Junta Electoral Provincial y de las Juntas Electorales de Zona	1878
Resolución para dar validez a papeletas electorales	1879
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión ocupación de terrenos de dominio público hidráulico	1879

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Estatutos Consorcio Diputación Provincial-Ayuntamiento de Soria para la gestión de R.S.U.	1880
---	------

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Licitación aprovechamiento de pastos	1885
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Obra 145 Plan Diputación complementario 2015.....	1886
ALMALUEZ	
Modificación de créditos nº 1/2015	1887
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto 2015	1887
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación ordenanza IBI	1890
CASTILRUIZ	
Proyecto obra 181 Plan Diputación complementario 2015.....	1890
LANGA DE DUERO	
Obra 65 Plan Diputación 2015.....	1890
MAJÁN	
Obra 70 Plan Diputación 2015.....	1891
MOLINOS DE DUERO	
Obra 75 Plan Diputación 2015.....	1891
TARDAJOS DE DUERO	
Adjudicación provisional de 3 lotes de tierras de cultivo	1891
TARDELCUENDE	
Obra 112 Plan Diputación 2015	1892
VALDEPRADO	
Vacante juez de paz titular	1892
Vacante juez de paz sustituto	1892
Modificación de créditos 1/2015	1893
VINUESA	
Licencia ambiental.....	1893

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Aprovechamientos maderas 2015	1893
Modificación de créditos nº 1/2015	1896
MANCOMUNIDAD YANGUAS Y SU TIERRA	
Cuenta general 2014	1896

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Aviso y exposición acuerdo de concentración parcelaria zona Canal de Almazán	1896
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.192 - 55/2012	1897

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA****ELECCIONES LOCALES Y A CORTES DE CASTILLA Y LEÓN MAYO 2015****COMPOSICIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL Y****JUNTAS ELECTORALES DE ZONA**

Según información facilitada por la Junta Electoral Provincial, esta es la composición definitiva (miembros judiciales y no judiciales), de la Junta Electoral Provincial de Soria, así como las Juntas Electorales de Zona de Soria, Almazán y El Burgo de Osma siendo la relación de sus miembros la que a continuación se indica:

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA

Presidente	D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCART
Vocales judiciales	D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GRECIANO D ^a . BELÉN PÉREZ-FLECHA DÍAZ
Vocales no judiciales	D. SILVIO OROFINO DE CASTRO D ^a . MARÍA DEL CARMEN CALVO MIRANDA
Delegado Prov. Oficina del Censo Electoral	D. RAÚL GRANDE ALONSO
Secretario	D. PEDRO JESÚS ALFONSO GARCÍA GAGO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN

Presidenta	D ^a . MARÍA LUISA GARCÍA GARCÍA
Vocales judiciales	D. AMBROSIO GÓMEZ RINCÓN D. JUAN JOSÉ MUÑOZ RODRIGO
Vocales no judiciales	D. PEDRO JUAN TARANCÓN MUÑOZ D. ÁNGEL MUÑOZ MUÑOZ
Secretaria	D ^a . KINGA TAMARA VEGA WOJTYSZEK

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL BURGO DE OSMA

Presidente	D. SERGIO GÓMEZ BORGE
Vocales judiciales	D ^a . MARIA SOLEDAD LÓPEZ BARRIO D. GREGORIO AYLAGAS VALLEJO
Vocales no judiciales	D. LUIS MELERO VESPERINA D. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ NICOLÁS
Secretaria	D ^a ANA CASTEL FRÍAS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA

Presidenta	D ^a . MARÍA PAZ REDONDO SACRISTÁN
Vocales judiciales	D. JAVIER GÓMEZ HERNÁNDEZ D ^a . RAQUEL NIETO DOCIO

BOPSO-55-13052015



Vocales no judiciales

D. MANUEL RODRIGO MUÑOZ

D. JOSE IGNACIO ORTEGA DEL RINCÓN

Secretario

D. PABLO RAMÓN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

Soria, 7 de mayo de 2015.–La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 1649**ELECCIONES MAYO 2015****JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA****Resolución****Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León 2015**

Según información facilitada por la Junta Electoral Provincial y a instancias de la misma se hace pública la siguiente resolución adoptada el día 8 de mayo de 2015 en relación a la validez de las papeletas para las elecciones locales que pudieran aparecer al hacerse el escrutinio por las Mesas correspondientes, en los que figure el logotipo “IU-EQUO”,

RESOLUCIÓN:

Dar plena validez a las papeletas para las elecciones locales que pudieran aparecer al hacerse el escrutinio por las Mesas correspondientes, en los que figure el logotipo “IU-EQUO”, aunque EQUO no concurre a dicho proceso electoral en ningún municipio de la provincia de Soria, por lo que los votos emitidos en papeletas con ese logotipo erróneo serán plenamente válidos.

Soria, 11 de mayo de 2015.–La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 1662**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****COMISARIA DE AGUAS***Concesión de ocupación de terrenos del dominio público hidráulico*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-1441/2014-SO (ALBERCA-CHD)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: Hidrosoria, C.B. (E42199968).

Destino del Aprovechamiento: Ocupación de terrenos del dominio público hidráulico.

lugar: Embalse de la Cuerda del Pozo, Playa Pita.

Término Municipal: Soria (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

BOPSO-55-13052015



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de abril de 2015.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterel. 1620

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 35, de 23 de Marzo pasado anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio “Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de R.S.U. en la provincia”, para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de racionalización del sector público, según acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 13 de Marzo de 2.015, y habiendo finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ni alegación alguna, conforme previene el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se consideran definitivamente aprobados, cuyo tenor literal es el siguiente:

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA-AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE SORIA

TÍTULO I

DE LA CONSTITUCIÓN, FINES Y DURACIÓN DEL CONSORCIO

Art. 1. 1.-La Excma. Diputación Provincial de Soria, a tenor de lo dispuesto en los arts. 87 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, artº. 110 del R.D. Legislativo 781/86, de 13 de Abril y artº 37 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, constituye con el Excmo. Ayuntamiento de Soria Capital un Consorcio voluntario para ampliación, mejora y gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de Residuos Urbanos provinciales.

2.- El Consorcio se denominará "Consorcio para el tratamiento y reciclado de Residuos Urbanos en la provincia de Soria", y tendrá, para el cumplimiento de sus fines, personalidad jurídica administrativa propia e independiente de las Entidades Locales consorciadas. Se regirá básicamente por los presentes Estatutos y supletoriamente por la legislación Local, y dispondrá de patrimonio propio en la forma que se especifica en el artº 23 de los mismos.

3.- El Consorcio quedará adscrito al Ayuntamiento de Soria, según el criterio de prioridad contemplado en la Disposición adicional vigésima, número 2, letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BOPSO-55-13052015



4.- La sede del Consorcio será la del Ayuntamiento de Soria.

Art. 2.- Serán fines del Consorcio, entre otros, los siguientes:

El estudio y evaluación de las necesidades provinciales en orden a la recogida, transporte, tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos.

La elaboración y aprobación de proyectos para la consecución de las antedichas necesidades.

La obtención de recursos de otras Administraciones y de ellas mismas tendentes a la consecución de los fines precedentes.

d) La ejecución material de los proyectos de referencia, a través de los procedimientos de contratación establecidos legalmente.

La determinación de las formas del servicio de tratamiento y reciclado.

El ejercicio de las facultades que, en orden a la concesión actual o futura del Servicio, les corresponde por disposición legal o reglamentaria a las Entidades Consorciadas.

En general, todas aquellas directa o indirectamente relacionadas con la gestión del Servicio que nos ocupa y que tiendan a su potenciación y mejora.

Art. 3.- El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, aunque cualquiera de sus miembros podrá separarse de él en cualquier momento, en cuyo caso el Consorcio se extinguirá conforme al procedimiento regulado en el art. 28, y con los efectos previstos en el art. 29.

TÍTULO II

DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

Art. 4.- El Consorcio gestionará el servicio encomendado en la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Golmayo, con todas las instalaciones complementarias y auxiliares existentes, planta propiedad por mitades e iguales partes de las Entidades Consorciadas y cuyo uso le ha sido cedido al Consorcio.

Art. 5.- Con independencia del régimen de limpieza viaria, recogida y transporte de ésta a la Planta de tratamiento que cada Entidad Consorciada venga utilizando y utilice en el futuro, la Planta de tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos se utilizará por las Entidades Consorciadas en la forma prevista en el Convenio de adhesión al mismo de 21 de Marzo de 1996 y en el Contrato Concesional cada momento en vigor.

El precio de la concesión se abonará al concesionario por cada Entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Art. 6.- Cada una de las Entidades integradas en el Consorcio tendrán derecho a la utilización de la Planta de Tratamiento de basuras y compostaje en función de sus necesidades y participación en las instalaciones y abonará las cantidades correspondientes, que, a su vez, serán recaudado en todo o en parte por cada una de las Entidades autónomamente a través de la correspondiente tasa, que tendrá como soporte la correspondiente Ordenanza Fiscal.

En su caso las Entidades Consorciadas podrán encomendar al Consorcio el cobro de las cantidades adeudadas por la utilización del servicio.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SU COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

Art. 7.- El Gobierno y Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

– Al Consejo de Administración.

BOPSO-55-13052015



- Al Presidente.
- El Administrador.

Art. 8.- El Consejo de Administración, Órgano Supremo de Gobierno y Administración del mismo, estará constituido del modo siguiente:

Presidente: El del Ayuntamiento de Soria, o concejal en quien delegue.

Vicepresidente: El Presidente de la Diputación Provincial de Soria, o diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

- Dos representantes provinciales, designados por el Pleno, que no tengan la condición de Concejales del Ayuntamiento de Soria, uno de los cuales representará a los Grupos de la Oposición Provincial.

- Dos representantes municipales del Ayuntamiento designados por el Pleno, que no sean Diputados Provinciales, uno de los cuales representará a los Grupos de la Oposición Municipal.

Art. 9.- La Presidencia del Consorcio se ostentará por el Alcalde del Ayuntamiento de Soria, o concejal en quien delegue.

Art. 10.- Son atribuciones del Consejo:

a) Ejercer la alta inspección del Consorcio, con objeto de que se cumplan los fines que justifican su creación.

b) Ordenar el régimen interno del Consorcio conforme a los Estatutos.

c) Proponer las reformas y el desarrollo de los Estatutos.

d) Aprobar el Proyecto del Presupuesto formulado por la Presidencia y elevarlo a las Entidades Consorciadas para su conocimiento.

e) Aprobar las cuentas correspondientes a cada ejercicio y elevar copia a las Entidades para su conocimiento.

f) Aprobar la Memoria anual de actuación y elevarla al Ayuntamiento y Diputación para su conocimiento.

g) Determinar de modo general las operaciones de todo orden que deba realizar el Consorcio y establecer los condicionamientos pertinentes.

h) Aceptar donaciones y legados.

i) Fijar la plantilla de personal; nombrar y separar a éste y señalar sus retribuciones, obligaciones y responsabilidades conforme a la legislación administrativa o laboral aplicable.

j) Formalizar operaciones de crédito y abrir y cancelar cuentas corrientes y de crédito.

k) Aprobar la ampliación de las instalaciones de carácter inmueble y someterlas a la aprobación del Ayuntamiento y de la Excma. Diputación Provincial.

l) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio, así como, siguiendo el procedimiento legal, allanarse, desistir, transigir y renunciar las acciones promovidas.

m) Contratación en general y disposición de bienes con sujeción a la normativa Local.

n) Delegar en el Administrador las funciones y facultades que juzgue útil para el mejor desarrollo de las operaciones y cumplimiento de los fines que el Consorcio se propone.



Art. 11.- Son atribuciones del Presidente del Consorcio:

- a) Representar al Consorcio en todos los actos y negocios.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones ordinarias y extraordinarias, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.
- c) Autorizar las Actas de las sesiones junto con el Secretario.
- d) Autorizar el movimiento y disposición de fondos junto con dos claveros.
- e) Contratar en nombre del Consorcio.
- f) Ejercer acciones administrativas y judiciales en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.

Las mismas atribuciones le corresponderán al Vicepresidente cuando le sustituya.

Art. 12.- Corresponden al Administrador las siguientes funciones:

- a) Ejercer la Jefatura del Servicio.
- b) Ejecutar los acuerdos y resoluciones adoptadas por los órganos del Consorcio.
- c) Autorizar con su firma la documentación de trámite y correspondencia, dando en todo caso cuenta a la Presidencia.
- d) Seguir e impulsar la tramitación de los asuntos, ateniéndose a las Instrucciones del Consejo y a las prescripciones reglamentarias.
- e) Adoptar en situaciones excepcionales las medidas que considere oportunas, dando cuenta de ellas -lo antes posible- a los Organismos Superiores.
- f) Redactar anualmente la Memoria relativa al resultado del ejercicio.
- g) Preparar los asuntos que hayan de someterse a consideración del Consejo de Administración.
- h) Asistir a las Sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

TÍTULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Art. 13.- El Consejo de Administración celebrará en sesión ordinaria una vez al trimestre, dentro de la primera quincena, y las extraordinarias que, por su propia iniciativa o a instancia de la cuarta parte del número total de los miembros del consejo, convoque la Presidencia.

En este último supuesto la petición señalará la causa o causas que, a juicio de los peticionarios justifiquen la convocatoria de la sesión extraordinaria.

Art. 14.- El quórum para la válida celebración de las sesiones, en primera convocatoria, será de un tercio del número legal de los miembros que componen el Consejo.

En segunda convocatoria, las sesiones se celebrarán media hora después de la señalada para la primera, con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser inferior a tres, debiendo estar siempre presentes, el Presidente o Vicepresidente y el Secretario o quien legalmente le sustituya.

Art. 15.- Sólo podrán resolverse válidamente los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que, con la antelación debida y con las formalidades legales, deberá notificar el Secretario a los componentes del Consejo.



Para tratar y resolver los asuntos no incluidos en el orden del día, deberán ser previamente declarados urgentes.

Art. 16.- Les acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo los que se refieran a la modificación de los Estatutos y ampliación de las instalaciones, que requerirán el voto de la mayoría absoluta del Consejo.

Art. 17.- Para que tengan validez los acuerdos y resoluciones adoptados por los Órganos de Gobierno, deberán figurar en los correspondientes libros de actas y de resoluciones, que se llevarán con las formalidades legales establecidas al respecto en la legislación local.

TÍTULO V DEL PERSONAL

Art. 18.- Si el Administrador, para el cumplimiento de las funciones, necesitara disponer de personal, éste procederá exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, siendo su régimen jurídico el de la Administración Pública de adscripción.

Art. 19 - Actuarán de Secretario e Interventor del Consorcio quienes lo sean del Ayuntamiento de Soria.

Art. 20.- Las retribuciones del personal del Consorcio serán fijadas en sus Presupuestos anuales, sin que en ningún caso puedan superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración de adscripción.

TÍTULO VI DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONSORCIO

CAPÍTULO I.- DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS DEL CONSORCIO

Art. 21.- El patrimonio del Consorcio está integrado por los siguientes elementos activos:

a) Derecho de uso, cedido por la Excma. Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Soria, sobre los bienes inmuebles e instalaciones que se relacionan en el Anexo y que se incorporan a estos Estatutos como parte integrante de los mismos.

b) En lo sucesivo acrecerán a este patrimonio los demás bienes que le sean cedidos o adquiridos por sus propios recursos.

Art. 22.- Los recursos del Consorcio estarán constituidos:

a) Por los rendimientos patrimoniales y tributarios que en general obtenga el Consorcio.

b) Por las subvenciones recibidas, y

c) Por las aportaciones que, anualmente realicen las Entidades Consorciadas, por medio de sus respectivos presupuestos.

CAPÍTULO II.- DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES

Art. 23.- El Consorcio, en tanto que entidad de derecho público con la consideración de Administración Pública, ajustará sus procedimientos de contratación a lo dispuesto por la normativa aplicable a los contratos del sector público, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Art. 24.- La disposición de bienes se ajustará a las previsiones del Ordenamiento Local en general y en particular al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986 o el que pueda sustituirle en el futuro.

**CAPÍTULO III.- DEL PRESUPUESTO. LIQUIDACIÓN Y CUENTAS DEL CONSORCIO**

Art. 25.- El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Local, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Art. 26.- Anualmente se llevará a cabo una auditoría de cuentas bajo la responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se encuentre adscrito el Consorcio en el ejercicio presupuestario.

Art. 27.- El Consorcio formará parte de los presupuestos y se incluirá en la cuenta general de la Administración a la que está adscrito, el Ayuntamiento de Soria.

TÍTULO VII**DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y DE LA DIVISIÓN
DEL PATRIMONIO CONSORCIAL**

Art. 28.- El Consorcio se disolverá:

Cuando cualquiera de sus miembros acuerde separarse del Consorcio.

Por la desaparición del Servicio o la transformación de su configuración actual.

Art. 29.- En cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo anterior, el Consejo de Administración deberá adoptar acuerdo de extinción del Consorcio, debiendo precederse a su liquidación, conforme a las siguientes reglas:

– El Consejo de Administración deberá nombrar un Liquidador. A falta de acuerdo el Liquidador será el Administrador del Consorcio.

– Al disolver el Consorcio la Diputación Provincial y el Ayuntamiento recuperaran el dominio útil de los bienes cedidos en uso.

El resto de los bienes, derechos y acciones propiedad del Consorcio se dividirán por iguales partes entre la Excm. Diputación y el Ayuntamiento, mediante propuesta del Liquidador que se someterá a aprobación del Consejo de Administración.

TÍTULO VIII**DEL DERECHO SUPLETORIO**

Art. 30.- Para lo no previsto expresamente en estos Estatutos, se estará prioritariamente a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D, Legislativo 781/86, de 18 de Abril y demás normas de régimen local de inferior rango.

EL Código Civil se aplicará como norma supletoria de segundo grado.

Soria, 5 de Mayo de 2015.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1618

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 158/2015 de fecha 30 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del

BOPSO-55-13052015



aprovechamiento de pastos para 450 lanares en 133 ha en el Monte nº 374 del C.U.P “El Tallar”, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 118/2015.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: Aprovechamientos pastos Monte nº 374 del C.U.P. “El Tallar”.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Subasta Pública.

4. *Presupuesto base de licitación:* 396,34 €.

5. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: 42100.
- d) Teléfono: 976 647188.
- e) Fax: 976647193.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

9. Caso de quedar desierta la primera adjudicación del aprovechamiento, por subasta pública, se celebrará una segunda apertura de proposiciones a los 5 días hábiles, en las mismas condiciones.

Ágreda, 30 de abril de 2015.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1612

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Rehabilitación de edificio municipal sito en C/ La Fuente nº 2 para vivienda de alquiler”, obra nº 145 del Plan Diputación Complementario para 2015, redactado por el arquitecto D. José Ramón Sainz Magaña, con un presupuesto de 24.000,00 €.

BOPSO-55-13052015



Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 30 de abril de 2015.– La Alcaldesa, M^a Reyes Vallejo Indiano.1605

ALMALUEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Almaluez, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

		Altas en aplicaciones de gastos	
<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
165	619	Reforma y ampliación alumbrado público	70.162
		Total gastos	70.162

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	870. Rte. Tesorería para gastos generales	70.162
	TOTAL INGRESOS	70.162

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almaluez, 21 de abril de 2015.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López.

1613

ARCOS DE JALÓN

PRESUPUESTO GENERAL 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 20 de marzo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 41, del día 8 de abril de 2015, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado en los siguientes Anexos:

BOPSO-55-13052015



Anexo I. Clasificación económica del estado de Ingresos y de Gastos.

Anexo II. Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Corporación, así como las respectivas Plantillas de dichas relaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2015, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	728.000
Impuestos indirectos.....	42.000
Tasas y otros ingresos.....	435.800
Transferencias corrientes.....	403.335
Ingresos patrimoniales.....	15.800

Gastos de personal	422.300
Gastos en bienes corrientes y servicios	741.485
Gastos financieros	6.500
Transferencias corrientes	51.050

B) Operaciones de capital:

B) Operaciones de capital:

Enajenación de inversiones reales	3.000
Transferencias de capital	185.250
TOTAL INGRESOS.....	1.813.185

Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	10.000
Inversiones reales	517.850
Pasivos financieros	64.000
TOTAL GASTOS	1.813.185

ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
Y LABORAL DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLANTILLAS

Código	Denominación	GR	TP	CD	NAT	FP	ESC.	Formación	Observac.
ADMO. GRAL									
AG01	Secretario-Interventor	A1	S	26	FUN	C	HN		
AG02	Técnico municipal	A1	N	25	FUN	C	AA		
AG03	Auxiliar admvo.	C2	N	15	FUN	C	AA		(1)
OBRAS Y SERVICIOS									
OS01	Encargado	6	N	17	LAB	C	AA	Permiso conducir B	(2)
OS02	Operario	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	(2)
OS03	Operario	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	(2)
OS04	Operario	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	(3)
OS05	Oficial 2ª	8	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	(3)
OS06	Jardinero	6	N		LAB	C	AA	Permiso conducir B	(4)
LIMPIEZA EDIFICIOS									
LE01	Operario	10	N		LAB	C	AA		(3)
LE02	Operario	10	N		LAB	C	AA		(5)

BOPSO-55-13052015



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>GR</i>	<i>TP</i>	<i>CD</i>	<i>NAT</i>	<i>FP</i>	<i>ESC.</i>	<i>Formación</i>	<i>Observac.</i>
EDUCACIÓN									
ED01	Directora	2	N		LAB	C	AA		(6)
ED02	Técnico infantil	2	N		LAB	C	AA		(6)
ED03	Técnico infantil	2	N		LAB	C	AA		(6)
CULTURA									
CU01	Auxiliar biblioteca	7	N		LAB	C	AA		(7)
CU02	Monitor telecentro	2	N		LAB	C	AA		(8)
DEPORTES									
DE01	Monitor deportivo	8	N		LAB	C	AA		(3)

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, CÓDIGOS Y CLAVES:

CÓDIGO: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por la iniciales del Área o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

DENOMINACIÓN: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cuál sea el contenido del mismo, puede haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

GR: Grupo y subgrupo de titulación (Funcionarios: A1, A2, C1, C2; AP: Agrupaciones Profesionales; Laborales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11).

TP: Tipo de Puesto, si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: Complemento de Destino, expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puesto con igual denominación pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

NAT: Naturaleza del puesto de trabajo, expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FU) o por personal sujeto al régimen laboral (LA).

FP: Forma de Provisión del puesto (LD: libre designación; C: concurso; CE: concurso específico; I: indistinto).

ESC: Escala (HN: Habilitación Nacional; AA: Ayuntamiento de Arcos de Jalón; AG: Administración General; AE: Administración Especial).

OBSERVACIONES:

- (1) titular en Comisión de Servicios en la Junta de Castilla y León, desempeñado por interino.
- (2) Laboral fijo
- (3) Laboral temporal
- (4) Laboral temporal. Puesto discontinuo
- (5) Laboral temporal. 50% de la jornada
- (6) Laboral temporal. 75 % de la jornada. Puesto discontinuo.
- (7) Laboral fijo. 25 % de la jornada.
- (8) Laboral temporal. 50% de la jornada. Puesto discontinuo.



EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI URBANA, modificación tipo aplicable del 0,45 al 0,43, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si bien su aplicación efectiva tendrá lugar el 1 de enero de 2016.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ARTICULO. 7.-

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el art. 72ª del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

Bienes inmuebles de naturaleza rústica	0,55
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	0,43
Bienes inmuebles de características especiales	0,60

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a 28 de abril de 2015.–El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1624

CASTILRUIZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2015, la modificación del Proyecto técnico de las Obras de Infraestructura Municipal, incluida con el número 181 en el Plan Diputación complementario para 2015, redactado por el arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes.

Castilruiz, 4 de mayo de 2015.– El Alcalde, Jesús Mª Martínez Sobrino.

1607

LANGA DE DUERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 27 de Abril de 2015, el Proyecto de la obra N° 65 Plan Diputación 2015: Reforma alumbrado público-eficiencia energética, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provin-*



cia de Soria, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Langa de Duero, 28 de abril de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1598

MAJÁN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del Proyecto Técnico de la obra de “Elevación de aguas” en Maján, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia, con un presupuesto de 7.000,00 €, obra incluida con el número 70 en el Plan Diputación para 2015.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el mencionado Proyecto estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Maján, 4 de mayo de 2015.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 1606

MOLINOS DE DUERO

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Sustitución Redes en Molinos de Duero”, obra nº 75 del Plan Diputación 2015, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2015, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Molinos de Duero, 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1600

TARDAJOS DE DUERO

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de Tardajos de Duero de fecha 21 de abril, se aprobó la adjudicación provisional del arrendamiento de tres lotes de tierras de cultivo en Tardajos de Duero, propiedad de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Tardajos de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Arrendamiento de tres lotes de tierras de cultivo entre las temporadas agrícolas 2015-2016 a 2019-2020.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Procedimiento abierto
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4. *Precio del contrato.*

Lote nº 1: Cinco mil quinientos dieciocho euros con noventa céntimos 5.518,90 €.

Lote nº 2: Cinco mil setecientos sesenta y seis euros con noventa y ocho céntimos 5.766,98 €.

Lote nº 3: mil seiscientos sesenta y siete euros y setenta y un céntimos 1.667,71 €.



5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 18 de mayo.

b) Modalidad de presentación: Escrito.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 5 días.

7. *Apertura de las ofertas:* el día 21 de mayo a las 17,00 horas en la E.L.M de Tardajos de Duero.

Tardajos de Duero, 24 de abril de 2015.– El Alcalde, David Carramiñana Peña. 1611

TARDELCUENDE

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2015, el proyecto técnico de la obra “Sustitución de luminarias por otras de bajo consumo (2ª fase)”, nº 112 del Plan Diputación 2015, con un presupuesto de 30.000 euros, redactado por el ingeniero técnico industrial Gonzalo Sanz de Gracia, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Tardelcuende, 30 de abril de 2015.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1608

VALDEPRADO

Producida la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Valdeprado de fecha veintinueve de abril de dos mil quince se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza, independientemente de la de Juez de Paz Sustituto.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Valdeprado, 29 de abril de 2015.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 1590

Producida la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Valdeprado de fecha veintinueve de abril de dos mil quince se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza, independientemente de la de Juez de Paz Titular.



A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Valdeprado, 29 de abril de 2015.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 1591

Aprobado inicialmente la modificación 1/2015 del Presupuesto General para el ejercicio 2015 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de abril de dos mil quince, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, 29 de abril de 2015.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 1592

VINUESA

Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente

HACE SABER: Que por D. Mateo Hortal Medrano, con N.I.F. nº 72.891.187-X, se ha solicitado licencia ambiental para 3 caballos con destino a trabajos forestales, con emplazamiento en finca rústica sita en Parcela nº 130 del Polígono 3, en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 30 de abril de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1614

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2015, por medio del



presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, al alza sobre el precio de tasación base, para la adjudicación de aprovechamientos maderables correspondientes al año 2015 del Monte Santa Inés y Verdugal N°. 177/180 del CUP y Monte Pinar Grande N° 172 del CUP, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

- 1.- **Entidad adjudicataria:** Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.
- 2.- **Objeto del contrato:** Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.
- 3.- **Tramitación y procedimiento:** Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
- 4.- **Presupuesto base de licitación:** Según Anexo adjunto.
- 5.- **Garantía provisional:** 2% de la tasación base de licitación en cada lote, excluido IVA.
- 6.- **Obtención de la documentación e información:** En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, sita en la C/. Teatro n°. 17, 42002 Soria, www.casadelatierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.
- 7.- **Criterios de valoración de las ofertas:** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto y al alza sobre la tasación base.
- 8.- **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:** En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- 9.- **Apertura de ofertas:** Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.
- 10.- **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.
- 11.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.casadelatierra.com.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2015 MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL (N° 177/180 DEL C.U.P.).

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	N° PIES	ESPECIE	M.C.C.C.	PRECIO DE TASACIÓN	GASTOS SEÑALAMIENTO	ELIMINACIÓN DE DESPOJOS	ELIMINACIÓN DE LEÑAS	FIANZA PROVISIONAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
LF/RV	1137/2015	Secc. 2ª Cuartel E Rodal 6	2.193 336 445	Pinos Cabrios Varas	2.504	151.223,88	1.297,61	3.947,40	3.289,50	3.024,48	18 meses
RV	1138/2015	Secc. 2ª Cuartel E Rodal 9	1.459 151 142	Pinos Cabrios Varas	1.093	19.842,51	1.068,62	2.626,20	2.188,50	396,85	18 meses
LF/RV	1139/2015	Secc. 3ª Cuartel C Rodal 84	4.389 699 744	Pinos Cabrios Varas	2.687	133.330,92	3.311,55	7.900,20	6.583,50	2.666,62	18 meses
LF/RV	1140/2015	Secc. 3ª Cuartel C Rodal 88	1.476 338 565	Pinos Cabrios Varas	963	29.209,44	1.590,60	2.656,80	2.214,00	584,19	18 meses
LF	1141/2015	Secc. 1ª Cuartel B Rodales 107 y 108		Pino	1.474,40 l.m.	14.744,00	1.755,59	3.411,00	2.842,50	294,88	18 meses



SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2015 MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL (Nº 177/180 DEL C.U.P.).

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	M.C.C.C.	PRECIO DE TASACIÓN	GASTOS SEÑALAMIENTO	ELIMINACIÓN DE DESPOJOS	ELIMINACIÓN DE LEÑAS	FIANZA PROVISIONAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
RV	1142/2015	Secc. 3º Cuartel C Rodal 131	3.974 846 382	Pinos Cabrios Varas	2.124	55.114,56	1.602,93	7.153,20	5.961,00	1.102,29	18 meses
RV	1143/2015	Secc. 3º Cuartel C Rodal 141	1.440 654 642	Pinos Cabrios Varas	707	15.493,14	2.120,80	2.592,00	2.160,00	309,86	18 meses
LF	1144/2015	Secc. 3º Cuartel C Rodal 226		Pino Roble	1.260 t.m.	6.300,00	2.520,65	2.138,40	1.782,00	126,00	18 meses

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2015 MONTE PINAR GRANDE (Nº 172 DEL C.U.P.).

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	M.C.C.C.	PRECIO DE TASACIÓN	GASTOS SEÑALAMIENTO	ELIMINACIÓN DE DESPOJOS	ELIMINACIÓN DE LEÑAS	FIANZA PROVISIONAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
LF	1300/2015	Secc.1ª, 2ª y 5ª	5.350 2.036	P.sylvestris P.pinaster	4.369 1.805	76.128,00	0,00	0,00	0,00	1.522,56	18 meses
RV	975/2015	Tramo 1BI Rodal 17	2.034 41 539	P. sylvestris P.Pinaster Menores	704,66 28,51 49,25	18.329,25	2.250,00	2.282,50	2.282,50	366,59	18 meses
RV	977/2015	Tramo 1BIV Rodal 28	3.936 480 3.172	P.sylvestris P. Pinaster Menores	2.249,58 390,19 229,47	92.391,95	1.750,00	5.299,20	5.299,20	1.847,84	18 meses
RV	980/2015	Tramo 2DV Rodal 58	938 799 1.096	P. sylvestris P. Pinaster Menores	390,75 518,16 74,03	27.267,30	1.250,00	2.171,25	2.171,25	545,35	18 meses
RV	982/2015	Tramo 2EIV Rodales 79 y 80	2.441 739 144 1.868	P. sylvestris P. pinaster P. pr. resinado Menores	1.281,19 501,15 211,69 127,67	53.838,81	2.125,00	3.988,80	3.988,80	1.076,78	18 meses
RV	984/2015	Tramo 3AI Rodal 1	5.034 2 5.073	P. sylvestris P. pinaster Menores	2.945,89 1,94 323,75	97.278,39	2.125,00	5.036,00	5.036,00	1.945,57	18 meses
RV	985/2015	Tramo 3AIV Rodal 11	2.415 270 2.136	P. sylvestris P. pinaster Menores	1.777,71 182,16 132,08	58.796,10	1.250,00	3.222,00	3.222,00	1.175,92	18 meses
RV	986/2015	Tramo 3DV Rodal 60	4.577 954 723	P. sylvestris P. Pinaster Menores	2.693,36 937,88 52,49	108.937,20	1.750,00	6.637,20	6.637,20	2.178,74	18 meses
RV	987/2015	Tramo 4BV Rodal 30	3.411,00 835	P. sylvestris Menores	2.882,93 64,74	121.083,06	1.500,00	4.093,20	4.093,20	2.421,66	18 meses
RV	988/2015	Tramo 4BV Rodal 31	2.978,00 1.495,00 2.190,00	P. sylvestris P. pinaster Menores	1.530,05 720,18 154,38	72.007,36	2.000,00	4.473,00	4.473,00	1.440,15	18 meses
RV	989/2015	Tramo 4BV Rodal 32	3.318,00 1.866,00 1.074,00	P. sylvestris P. pinaster Menores	2.033,70 935,78 76,72	100.962,32	2.000,00	5.184,00	5.184,00	2.019,25	18 meses
RV	1299/2015	Tramo 4EIV Rodal 86	564 1.379,00 68,00 617	P. sylvestris P. pinaster P. pr. Resinado Menores	279,72 728,34 94,5 47,3	33.076,80	1.000,00	2.413,20	2.413,20	661,54	18 meses
RV	990/2015	Tramo 5DIV Rodal 67 y 68	2.132,00 66	P.sylvestris Menores	2.172,63 7,76	80.387,31	1.000,00	2.665,00	2.665,00	1.607,75	18 meses
RV	995/2015	Tramo 5FI Rodal 100	904,00 2.219,00 1.527,00	P. sylvestris P. Pinaster Menores	390,97 1.012,33 102,94	33.679,20	2.000,00	3.123,00	3.123,00	673,58	18 meses
RV	1000/2015	Tramo 5FV Rodal 111	1.339,00 1.330,00 2.732,00	P. sylvestris P. pinaster Menores	751,55 692,46 186,86	31.768,22	1.875,00	2.669,00	2.669,00	635,36	18 meses

BOPSO-55-13052015



La Comisión Permanente de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto del ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente de dicho acuerdo.

Soria, 30 de abril de 2015.– El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo.

1601

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Yanguas, 27 de abril de 2015.– El Presidente, Jerónimo García Torrubia.

1602

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 5: Barca, Ciadueña y Matute de Almazán (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C.y L. de 28 de enero de 2009).

PRIMERO.- Que con fecha 16 de abril de 2015, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el ACUERDO de Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 5: Barca, Ciadueña y Matute de Almazán (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de éste Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la lima. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071. Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 27 de abril de 2015.- El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera. 1603

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de línea de media tensión 13,2 (20) kV “20-Castejón” entre “STR Soria-Este” (4785) y apoyo nº 27 para ampliación de potencia del Hospital de Soria (Soria). Expediente 10.192 - 55/2012.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de fecha 13 de febrero de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y *Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP)* de fechas 10 y 13 de marzo de 2015, respectivamente, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, la línea de media tensión 13,2 (20) KV “20-Castejón” entre “STR SORIA-ESTE” (4785) y apoyo nº 27 para ampliación de potencia del Hospital de Soria (Soria), que lleva implícita la ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados a favor de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 23/2013, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los señores que figuran en el Anexo en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, c/ Plaza Mayor, 1- Soria el día 20 de mayo de 2015 (según anexo), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a las mismas si fuera necesario.



A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad y pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

ANEXO.-Término Municipal: Soria (Soria)

BOPSO-55-13052015

Finca Proyecto	Polígono	Parcela	PROPIETARIO CATASTRAL Titular	SERVIDUMBRE				Naturaleza Catastral	Día/ Mes/ Año	Hora
				Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra				
				Longitud (ml)	Superficie (m²) (ancho servidumbre 14 m)	Nº	M²			
2	34	28	Alfredo, Ángel, Carlos, Fernando, Francisco Javier, Jesús, Luis, Mª Carmen, Mª Pilar Arribas Borque y hderos. José Pedro Arribas Borque	124	1736	1	1,96	“Rústico agrario; seco y pastos (urbanizable no delimitado según PGOU)”	20/05/15	9,30
6	33	230	Hdros. Inmaculada, Jose Mª, Milagros, Miguel Ángel, Mª Nieves, Jesús Hernández Medrano; Mª Pilar, Ángel, Mª Carmen, Mª de los Ángeles, Mª Asunción Cecilia, Mª Milagros Hernández González	2	28			“Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)”	20/05/15	10,00
7	33	229	“Juana Ballesteros Alonso de Celada; Felipe y Francisco Ruíz Turón; Emilio Ruíz Sastre y Rina Medina Rivera”	10	140			“Urbano; industrial (urbanizable delimitado según PGOU)”	20/05/15	10,30
10	33	226	Urbano Cascante Hernández /Antonio, Concepción y hdra. de Ascensión Gonzalo Gonzalo	91	1274	1	0,49	“Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)”	20/05/15	11,00
11	33	225	Francisca Gálvez Martínez; Mar y Miguel Ángel Lázaro Gálvez; Mª Pilar, Mª José y Concepción Lázaro Gonzalo	47	658	0,5	0,25	“Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)”	20/05/15	11,30
12	33	224	José María, Josefa, Juana, Ricardo, José Manuel, hdros. de Manuel y hdros. de Araceli Gonzalo García	98	1372	0,5+0,5	6,03	“Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)”	20/05/15	12,00
13	33	290	Elena Ramón Aznar	51	714	0,5	5,78	“Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)”	20/05/15	12,30
15	33	288	José Ricardo Ramón Aznar	24	336			“Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)”	20/05/15	13,00

Soria, 16 de abril de 2015.-La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1622